



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-010/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DEL PRODUCTO “PALIVIZUMAB” DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0190/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de febrero de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 030/2026, de fecha 29 de enero de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de la EXCLUSIÓN del medicamento, con Código N° 10640 “PALIVIZUMAB 100MG INYECTABLE”, en el Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, avalado por el Departamento de Pediatría del Hospital Central; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GS/N° 197/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Gerencia de Salud, solicitó cuanto sigue: “...la EXCLUSIÓN del medicamento con Cód. N° 10640 “PALIVIZUMAB 100 MG INYECTABLE” del Vademécum Institucional, justificando que el “PALIVIZUMAB”, ha sido reemplazado por el “NIRSEVIMAB” como Política Nacional de Salud Pública, conforme a la Resolución MSPBS N° 113/2025, de fecha 17 de marzo de 2025. Dicho biológico es actualmente provisto al Instituto de Previsión Social por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, considerando que aproximadamente el 10 % de los nacimientos a nivel país se realizan en el ámbito de la Seguridad Social.

La evidencia científica disponible respalda la mayor eficacia del “NIRSEVIMAB” frente al “PALIVIZUMAB”, destacándose ventajas en cuanto a número de dosis, duración de la protección y efectividad. En ese contexto, el MSPyBS adoptó esta estrategia de protección universal en recién nacidos y lactantes, con el objetivo de ampliar las coberturas en los próximos años...”;

Que, por Providencia, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de sus áreas competentes remitieron la planilla de ejecución de contratos del producto, donde indicaron que los contratos están vencidos, con el 100% de ejecución en 04 (cuatro) de ellos y 01 (uno) con 65%. Dicho medicamento no se encuentra incluido en un nuevo pedido de compra;

Que, por todo lo expuesto, la Unidad de Regulación Farmacéutica, de la Gerencia de Salud, luego de realizar el análisis técnico, pone a su consideración la EXCLUSIÓN del medicamento referido en el Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-010/2026

Que, por Nota Interna GS/N° 030/2026, de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia de Salud, elevó los antecedentes a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional, de la EXCLUSIÓN del medicamento con Cód. N° 10640 "PALIVIZUMAB 100 MG INYECTABLE" del Vademécum Institucional, de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

Que por Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS", y la Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna GS/N° 030/2026, de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la EXCLUSIÓN del medicamento con Código N° 10640 "PALIVIZUMAB 100 MG INYECTABLE" del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRUZZESE ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-010/2026

Uso	Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida
Lim Pac	10640	PALIVIZUMAB	100 mg	INYECTABLE	PARENTERAL	FRASCO AMPOLLA	FRASCO AMPOLLA

- 2°) Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse.-----
- 3°) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la EXCLUSIÓN aprobada en el Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social.-----
- 4°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario, a la EXCLUSIÓN aprobada por la presente Resolución.-----
- 5°) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.